

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Membri-lla, relativa a Reclasificación de Suelo Rústico de Reserva a Suelo Urbano Consolidado con Usos Dota-cional Público (Centro de Salud y Piscina Municipal) y Residencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se hace público el texto normativo de dicha modificación:

“La presente modificación tiene como finalidad la materialización de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Membrilla a través de convenio urbanístico, por el cual se reclasifica suelo rús-tico (de reserva) para la creación de suelos de Sistemas Generales de Equipamientos Deportivos y Sani-tarios y una parcela de suelo lucrativo residencial. Y así adecuar la realidad física a la ordenación te-rritorial del municipio.

Se proponen las siguientes alteraciones en las presentes modificaciones

- Reclasificación de suelo rústico (asimilable a reserva) como suelo urbano consolidado de Siste-mas Generales de Dotaciones de Equipamiento Público (D-CU_DE y DSA y DC).

- Reclasificación de suelo rústico (asimilable a reserva) como suelo urbano consolidado de uso Residencial en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento.

- Se producen las siguientes variaciones en las diferentes fincas del ámbito de la modificación:

Parcela	Titularidad	Ordenación Actual Nnss	Ordenación Modificación
13054A0300167	Pública	Suelo Rústico (admisible a categoría de Reserva)	Sistemas generales de dotación de Equipamiento Público, Sanitario y de Comunicaciones
13054A0300052	Pública	Suelo Rústico (admisible a categoría de Reserva)	Sistemas generales de dotación de Equipamiento Público, Sanitario y de Comunicaciones
13054A0300046	Privada	Suelo Rústico (admisible a categoría de Reserva)	Clasificada como suelo urbano de categoría de consolidado de uso residencial Ordenanza 1 Ensanche

- El reparto superficial de cada uno de los nuevos usos planteado por la modificación puntual, es el siguiente:

- Suelo Público correspondiente a Sistemas Generales de Equipamiento Deportivo (Piscina Municip-al), 6.232,00m².

- Suelo Público correspondiente a Sistemas Generales de Equipamiento Sanitario (Centro del SES-CAM), 3.237,00m².

- Suelo Público correspondiente a Sistemas Generales de Comunicaciones (Viario), 3.956,00m².

- Suelo Privado Residencial (Ordenanza 1), 1.500,00m².

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

-Total Suelo Reclasificado de Suelo Rústico de Reserva a Suelo Urbano Consolidado, 14.925,00m²".

Membrilla, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 2882